

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	10-68092- -4	FECHA:	2012-12-07 08:46:42
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	5
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
cavelier@cavelier.com

Asunto: Radicación: 10-68092- -4
 Trámite: 11
 Evento: 379
 Actuación: 519
 Oficio: 22587
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2008/065097				
Fecha de Presentación Internacional	07/11/2008				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 88 a 147	04/Junio/2010
Reivindicaciones:	Folios 148 a 160	04/Junio/2010
	Folios 199 a 211	04/Junio/2010
Dibujos:	Folios 162 a 171	04/Junio/2010
Prioridad:	EP 07122586.6	07/Diciembre/2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10)

reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Dispositivo dispensador para dispensar en forma individual tabletas de una pila de tabletas” (modificado en el folio 219).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un dispensador de medicamentos, que permita que dichos medicamentos suministrados en forma de tableta puedan proveerse integralmente al paciente sin sufrir daños mecánicos que comprometan la cantidad exacta de medicamento, además, estos deben protegerse de agentes patógenos del ambiente.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo dispensador de tabletas en forma individual que comprende una carcasa con un elemento transportador de tabletas que se desplaza en vaivén respecto de la carcasa, además de unos medios de retención que mantienen la pila de tabletas detenida para evitar un desplazamiento no intencional de las mismas hacia fuera del contenedor.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 65 D 83/04.

4 . Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicaciones 35 a 38, por ejemplo, la reivindicación 36: “...que comprende transportar las tabletas en el dispositivo dispensador con el auxilio del elemento elevador (300), en dirección hacia la tapa (120) y extraer a continuación una tableta (501); no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

5 . De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Las reivindicaciones 4, 12 y 16 presentan ventajas de la invención descritas de la siguiente forma: la reivindicación 4: “...el cual permite un desplazamiento del elemento elevador (300), con relación a la carcasa (100, 100') , en la dirección de transporte (205) e impide un desplazamiento en contra de dicha dirección de transporte”; la reivindicación 12: “...gracias a su forma permite que el elemento elevador (300) sea arrastrado en la dirección de transporte por parte del elemento transportador (200), impidiendo por el contrario un desplazamiento del elemento elevador (300), en relación a la carcasa (100’), contra de la dirección de transporte”; la reivindicación 16: “...son adecuadas para interactuar de tal manera con aquel extremo de la pila de tabletas.”
- Las reivindicaciones 8, 17 y 19 presentan el término “sustancialmente”. Este término no permite una comparación con el estado de la técnica, y por tanto, no es clara.
- La reivindicación 33 revela la disposición del tope (125) dentro del dispensador, sin embargo, no está soportado en el capítulo descriptivo. Se debe incorporar esta característica para dar soporte, ya que no es ampliación de materia puesto que se presentó con la solicitud inicialmente.

Descripción (Art 28 D 486)

- El capítulo descriptivo está incompleto, ya que de acuerdo al documento original anexo, falta la traducción al español del folio 11. Se debe allegar el capítulo descriptivo completo, de acuerdo al Art. 7 de la Decisión 486.

- Hay una inconsistencia de una de las características técnicas descrita en el folio 114 última línea, que habla de unas hendiduras longitudinales (206), asociadas a los dibujos de los folios 8 y 9 del folio 165, donde no aparece esta referencia técnica. Favor hacer la aclaración.
- En el folio 139, en el primer párrafo, hay un término poco conocido en le campo técnico, se trata de “pretensazo”. De acuerdo a la connotación, se trata de pretensado. Hacer la aclaración.
- La característica referenciada con el numeral (125) conocida como tope, no está soportada en la descripción ni en los dibujos anexos. Se debe hacer la aclaración.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad invocada, es decir, el 07 de diciembre de 2007.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 4'749.106	“Dispenser for the individual dispensing in portions of tablets, pastes or the like”	07/Junio/1988

El documento D1¹ divulga un dispensador para tabletas individuales, que comprende una cubierta tubular que tiene un borde de dispensado y en so lado opuesto presenta un botón de expulsión de tableta en la dirección de dicho alojamiento tubular(Resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un dispositivo dispensador con un espacio interior, el cual está obturado en forma hermética contra humedad, previsto para contener tabletas (500, 501), que comprende un medio transportador (117, 140, 200, 210, 300, 400) para el transporte de tabletas hacia una abertura de extracción (203) del dispositivo dispensador, caracterizado porque...”*. (Fl. 199).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Un dispositivo dispensador con un espacio interior, el cual está obturado en forma hermética contra humedad, previsto para contener tabletas (500, 501), que comprende un medio transportador (117, 140, 200, 210, 300, 400) para el transporte de tabletas hacia una abertura de extracción (203) del dispositivo dispensador, caracterizado porque	Un dispensador que comprende un alojamiento tubular (2) con una sección transversal circular para contener tabletas individuales (1), que llegan a una apertura de entrega (6) (Pág. 1, Fig. 1, Col. 3, líneas 45 a 63)
presenta un elemento elevador desplazable sin solución de continuidad en dirección hacia la abertura de extracción (203), así como también medios (600,601) que impiden un	El alojamiento tubular presenta un collarín (5) el cual es concéntricamente formado par un ajuste forzado con las costillas laterales (3) , conectado a un botón de

1 <http://www.google.com/patents/US4749106?hl=es&dq=4749106&ei=D8q4UM-IloG-9QTOlICQAg>

desplazamiento en forma continua del elemento elevador (300) en la dirección opuesta”.	empuje (13) que interactúa con unas cremalleras (11) dispuesta en ranuras longitudinales (14) y unas lenguas de cremallera (16) (Pág. 1, Figs. 1 y 4, Col. 3, líneas 45 a 63 y Col. 4, líneas 20 a 40)
--	--

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, se concluye que el dispositivo dispensador de medicamentos descrito en la reivindicación 1, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 1 carece de novedad.

Las reivindicaciones dependientes relacionadas son afectadas por novedad por las razones dadas a continuación:

D1 revela la interacción del botón de empuje (13) con las cremalleras (11), generando que las tabletas se dispensen una a una (Pág. 1, Figs. 1 y 4, Col. 3, líneas 45 a 63 y Col. 4, líneas 20 a 40), afectando la novedad de las reivindicaciones 2 a 4.

D1 en el análisis de la reivindicación 1, menciona que el alojamiento (2) es tubular para alojar la pila de tabletas (Pág. 1, Fig. 1), afectando la novedad de la reivindicación 17; por otro lado, la anterioridad enseña que en uno de los extremos del dispensador se encuentra una cubierta (8) con hombro anular (12) con la configuración transversal de dispensado respecto al mecanismo de trinquete, donde dichas tabletas pueden salir en la dirección transversal (Pág. 2, Fig. 5; Col. 4, líneas 5 a 19) afectando la novedad de las reivindicaciones 18, 31 y 34.

Las reivindicaciones 5 a 11, 12 a 16, 19 a 30 y 32 son nuevas y tienen nivel inventivo.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 4'749.106	1 a 4, 17, 18, 31, 34	Novedad/Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2012-12-11

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro